



Expte. N° 8.870/25

**VISTO:**

La Ley orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
La Ordenanza N° 116/74, Reglamento de Edificación  
Ordenanza N° 490/89, Código Municipal de Faltas, Título V de Infracciones al Reglamento de Edificación

La necesidad de garantizar condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad peatonal en la zona de calle Stephenson, entre las calles Córdoba y Thomas Edison de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha arteria presenta una importante circulación vehicular durante gran parte del día, tanto de vehículos particulares como de transporte de cargas y de pasajeros.

Que en el tramo mencionado no existen veredas reglamentarias, lo que obliga a los peatones a transitar por la calzada o por terrenos irregulares, poniendo en riesgo su integridad física.

Que muchos ciudadanos utilizan dicha calle como vía alternativa para acortar distancias entre barrios, siendo por ello una arteria de tránsito peatonal frecuente.

Que además, la zona es utilizada por vecinos y vecinas para la realización de actividades físicas, como caminatas o trotes, prácticas que resultan peligrosas debido a la ausencia de infraestructura adecuada.

Que es deber del Estado Municipal procurar condiciones de seguridad y accesibilidad para todos los ciudadanos, en especial en aquellas zonas donde existe un tránsito mixto y permanente.

Que la empresa Nuevo Central Argentino (NCA) tiene jurisdicción y responsabilidad sobre el tramo mencionado, por lo que resulta necesario articular con dicha empresa las acciones tendientes a mejorar las condiciones del entorno urbano.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.172/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones necesarias ante la empresa Nuevo Central Argentino (NCA), con el objetivo de solicitar la construcción de veredas reglamentarias sobre calle Stephenson, en el tramo comprendido entre calle Córdoba y Thomas Edison.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 24 de julio de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	25/07/2005
Anotado por LAURA	
Archivado por	

*Laura Procheti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

